



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

Página 1 de 2

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2021-CM-MPC

Calca, 21 de diciembre del 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 21DIC2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Hualpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Hualpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la solicitud de cambio de denominación de avenida; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)"; en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que,** el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que,** a través de la Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo N° 001-2018-SGDUCGR-MPC de fecha 17MAR2018, se aprueba declarar precedente la habilitación urbana de oficio, del predio rustico denominado Segundayoc Huaska Pumabamba Chico Huacarumiyoc fracción 2, jurisdicción de la provincia de Calca, de propiedad del señor Félix Carrillo Ramírez y señora María Consuelo Cajigas de Carrillo, con un área de 12,452.00 M2, con un perímetro de 536.66ml, cuyos linderos y demás características se encuentran descritos en la Partida Registral N° 11179519;

**Que,** mediante solicitud con registro de tramite documentario N° 11280 de fecha 30NOV2021, presentado por el Abg. Félix Carrillo Ramírez identificado con DNI N° 24464516, solicita cambio de denominación de la calle N° 04 de la habilitación urbana aprobada mediante Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo N° 001-2018-SGDUCGR-MPC de fecha 17MAR2018, con Av. Bernardino Carrillo Ramírez por tratarse un maestro y luchador social, ex regidor de la Municipalidad Provincial de Calca y ferrocarrilero defensor del territorio de la provincia de Calca;

**Que,** con Informe N° 451-2021-MPC-SGDUCGR/MPC con fecha de Registro 13DIC2021 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, Arq. Robert Washington Olave Candia, quien opina favorablemente para su acto administrativo correspondiente;

**Que,** según Informe Legal N° 978-2021-OAJ-MPC/AZS con fecha de registro 16DIC2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye, declarar precedente respecto al cambio de denominación de la vía de la calle 04 con Av. Bernardino Carrillo Ramírez, de la habilitación Urbana aprobado por Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo N° 001-2018-SGDUCGR-MPC de fecha 17MAR2018;

**Que,** con Carta N° 03 con fecha 20DIC2021, el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite el dictamen de comisión favorable para la aprobación de la propuesta de cambio de denominación de la vía de la calle 04 con Av. Bernardino Carrillo Ramírez, conforme a los informes técnicos señalados;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 21DIC2021, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda de despacho que paso al orden del día respecto al propuesta de cambio de denominación de la vía de la calle 04 con Av. Bernardino Carrillo Ramírez; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;





GESTIÓN  
2019 - 2022

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente;

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA VÍA DE LA CALLE 04 CON AV. BERNARDINO CARRILLO RAMÍREZ

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la vía de la calle 04 con AV. BERNARDINO CARRILLO RAMÍREZ, de la habilitación Urbana aprobado por a Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo N° 001-2018-SGDUCGR-MPC de fecha 17MAR2018, que se encuentra en la jurisdicción del distrito y provincia de Calca, del departamento del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- administrador
- Unidad de Estadística e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo.
- AKCC/jcmv.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 M.V.Z. *Alberto Carrillo Cajigas*  
 ALCALDE  
 DNI: 40801778

